FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, INGRESO 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 2996, de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, Ingreso 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, en consideración a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2996, de 2025, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, correspondiente a la línea de Ingreso 2026, conforme a las cuales se revisaron las postulaciones presentadas, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en ésta.

Que se hace presente, que las bases de convocatoria establecen que luego de la revisión de antecedentes de las postulaciones presentadas, se concederá a las organizaciones un plazo de dos días para la subsanación de la documentación que no se ajuste a bases, en relación a ello, se deja constancia que las postulaciones Folios N° 846977, 847089, 847142, 847168, 847203, 847211, 847261, 847355, 847385, 847396, 847399, 847421, 847424, 847448, 847482, 847494, 847545, 847548, 847560, 847564, 847571, 847578, fueron sometidas al proceso de

CPAM RAVS CARL AGDM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

subsanación, no obstante, los responsables de los Folios N° 847089, 847211, 847355, 847385, 847396, 847399, 847421, 847448, 847494, 847548, 847564 y 847571, no lograron subsanar las deficiencias observadas, razón por la cual deberán ser declarados fuera de convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del acto administrativo respectivo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, Ingreso 2026, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
847064	PLAN DE GESTION 2026 CORPORACION CULTURAL DE VIÑA DEL MAR	Corporación Cultural de Viña del Mar	**El postulante se encuentra afecto a una situación de incompatibilidad.** En efecto, revisados los antecedentes se constata que se trata de una corporación municipal, entidad que se encuentra comprendida dentro de aquellas que no pueden solicitar financiamiento a PAOCC. En dicho contexto, se constata que la Municipalidad de Viña del Mar posee la facultad estatutaria de designar a 6 de los 9 integrantes del directorio de la corporación, lo que le otorga un control orgánico efectivo sobre su gestión y decisiones. Asimismo, los estatutos establecen que, en caso de disolución, el patrimonio de la entidad pasa a la municipalidad. Dichos elementos permiten concluir, conforme a un criterio funcional y material, que la entidad se encuentra vinculada orgánica y patrimonialmente al municipio, configurándose como una corporación cultural municipal para efectos de la prohibición establecida en las bases. Al respecto las bases de convocatoria establecen que aquellas postulaciones que no se ajusten a los requisitos mínimos serán declaradas fuera de bases.
847089	Plan de gestión Ruta de la Memoria	Ruta de la Memoria producción y servicios Culturales Limitada	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que, los documentos acompañados no están a nombre de la persona jurídica postulante, sino que corresponden a una persona natural, y adicionalmente, los montos indicados en los documentos no igualan o superan los señalados por bases. Por último, adjunta certificados de colaboración y de servicios con otra organización sin fines de lucro, lo que no corresponde a lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases.
847295	Programación Cultural Doble Giro Circo	Agrupación Juvenil Doble Giro	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que los documentos acompañados no alcanzan ni igualan la cifra indicada por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases.
847337	Nexo Cinema PAOCC	Nexo Cinema	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

			Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases
847365	"Nómada: Escena Itinerante del Sur Austral – Programa de Gestión y Programación Escénica 2026"	La última compañía de teatro	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que su objeto social o fines establecidos en los estatutos no son pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que está postulando. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases
847391	RUKA TREPEIÑ: CULTURA VIVA EN COMUNIDAD	Asociación Indígena Trepeiñ pu Lamngen	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases
847396	MUSEO DEL CIRCO CHILENO PLAN DE GESTION 2026	Fundacion Museo del Circo Chileno	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjuntan boletas asociadas a venta de servicios, lo que no corresponde a lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847399	Centro Cultural Teatro Container 2026	Centro Cultural Teatro Container	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjuntan distintos convenios que no logran superar la cifra solicitada por bases en alguno de los tres años solicitados. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847448	Plan de Gestión Corporación Centro DISES	ONG Centro Dises	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjuntan contratos de servicios los cuales no se condicen con lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847450	Corporación cultural Taller 99 de Grabado, 70 años	Corporación Cultural Taller 99	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847453	Difusión y promoción cultural, artística y/o patrimonial del territorio Chillán	Fundación Chillan Ciudad Creativa	**i. Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que, si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases. **ii. No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

			los años 2022, 2023 o 2024, en su lugar adjunta documentación correspondiente al año 2021. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases.
847494	Programación Anual Centro Cultural La Otra Zapatilla	Centro Cultural La Otra Zapatilla	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjunta convenio correspondiente al año 2025, lo cual no se condicen con lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847505	Programación 2026	Corporación Muro Ciego	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847564	Reciclarte Ecorayen	Fundación Ecorayen	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, en su lugar adjunta convenios de donación con Empresas bajo la Ley N° 3.063 artículo 47, lo cual no se condicen con lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847211	ARTEMELIPEWU. Creación y experimentación interisciplinaria en torno al libro, la lectura, la escritura y la oralidad en Melipeuco	Amukan Editorial Itinerante Limitada	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que adjunta boletas de servicios lo cual no se condicen con lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847309	Plan Gestión 2026 Alga	Alga SPA	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica postulante no mantiene una antigüedad igual o superior a tres años al momento de la postulación, desde su constitución como persona jurídica toda vez que la concesión de personalidad jurídica de la organización es de fecha 5 de junio de 2023. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847355	Residencia Nidal y ecosistema cultural	Fundación cultural y artística de Tunquén	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjunta convenio correspondiente al año 2022 cuyo monto no supera la cifra señalada por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847514	Plan de Gestión Mujer Latina 2026	Sociedad Cooperativa Mujer	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica postulante no mantiene una antigüedad igual

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

		Latina Producciones	o superior a tres años al momento de la postulación, desde su constitución como persona jurídica toda vez que la concesión de personalidad jurídica de la organización es de fecha 23 de diciembre de 2022. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847571	Manos a la carpa "Cuando las manos se unen, la carpa se levanta"	Agrupación Artística Clan-destino	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que se adjunta cotización y facturas lo que no corresponde a lo solicitado por bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847575	Mis Primeras Señas: Laboratorio de Creación Audiovisual para la Identidad Sorda	Laboratorio de Arte Lóbulo Temporal	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847068	Tradiciones y Herencias: Se danza el folclore	Danzares del Lago	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847385	ESCUELA DE COMEDIA Y STAND UP PARA ADULTOS MAYORES	Fundación GeroActivismo	**i. Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que, si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases. **ii. No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847416	PLAN DE GESTION COLECTIVO CARNAVALON	Colectivo Social, Cultural y Deportivo Carnavalon	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que su objeto social o fines establecidos en los estatutos no son pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que está postulando. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases
847426	Vive la Música: Programa de formación complementaria	Comité Amigos de Panguipulli	**i. Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que, si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases. **ii. No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024. Al respecto, las bases

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

			establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases, la postulación será declarada fuera de bases
847540	Diplomado Online en Mediación Lectora y Creatividad - Fundación Entrelíneas	Fundación Cultural Entrelíneas	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847421	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN BENEFACTORA MUSEO CASA CANO DE RERE 2026	Fundacion Museo Casa Cano de Rere	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que acompaña un documento unilateral emanado de una organización privada en el cual no consta alguna manifestación de voluntad por parte de la entidad postulante en orden de aceptar, administrar o adjudicarse el presupuesto referido. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases
847487	Plan de gestión para la Corporación de Orquestas Latinoamericanas de Chile	Corporación Cultural Colchi	**Postulante no es del tipo de persona que puede postular.** En efecto, se constata que la persona jurídica no se encuentra inscrita en el Registro de Agentes Culturales (RAC) al momento de postular. Al respecto, las bases disponen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases.
847548	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN BENEFACTORA SALA DE ARTES EX CINE WINDSOR 2026	Fundación Sala de Arte Ex Cine Windsor	**No adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, se constata que la organización no acompaña antecedentes para acreditar que ha administrado y/o adjudicado fondos iguales o superiores a 500 UF en alguno de los años 2022, 2023 o 2024, toda vez que acompaña un documento unilateral emanado de una organización privada en el cual no consta alguna manifestación de voluntad por parte de la entidad postulante en orden de aceptar, administrar o adjudicarse el presupuesto referido. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de bases

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489

la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Claudia Luisa Carolina Gutiérrez Carrosa
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Fecha: 06-01-2026 10:28 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/CRL
Resol N° 6/18.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que consta en nómina adjunta al presente acto administrativo

CPAM RAVS CARL AGDM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BLLUDC-489